



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

CONCEJALIA: SERVICIOS PUBLICOS Y SOSTENIBILIDAD

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de energía eléctrica en baja y media tensión para el Ayuntamiento de Toledo, en cuatro lotes, para los años 2018-2019.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con un criterio de adjudicación (precio)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (incluido IVA): 1.465.961,09€

DURACIÓN: UN (1) AÑO. Prórrogas: 1 año

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 Y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):

- 1.1. Necesidad del contrato: el suministro de energía eléctrica resulta imprescindible para que el Ayuntamiento desempeñe las competencias que le otorga el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, entre otras, en las siguientes materias: alumbrado público, tráfico, parques y jardines, edificios municipales, etc.
- 1.2. Naturaleza del contrato: administrativo, de suministros
- 1.3. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: suministro de energía eléctrica en todos los puntos de luz que se relacionan en el Anexo I al PPT
- 1.4. Idoneidad del objeto: el suministro que se proyecta contratar satisface las necesidades detalladas.
- 1.5. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: suministros en media tensión y en baja tensión, en los rangos de potencia detallados en el PPT

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP): el procedimiento abierto garantiza la consecución de los objetivos y principios enunciados en el artículo 1 de la LCSP, relativos a igualdad, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, objetividad y transparencia; así mismo garantiza la libre competencia en la que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.

3.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: ** (art. 116.4)** (solo para el contrato de prestación de servicios): NO PROCEDE

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP): se han fijado las condiciones de solvencia que la LCSP establece con carácter supletorio, a fin de no limitar la participación de la PYMES.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP): se establece una condición medioambiental directamente vinculada al objeto del contrato.

5.1: Se detallarán.

5.2: Se incluirá preceptivamente alguna de las reflejadas en el art. 202.2 LCSP: **el 100 % de la energía suministrada provendrá de fuente de energía renovables.**

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP):

6.1. Justificación de las fórmulas elegidas (precio)(art. 146.2.b): precio más bajo; eficiente control del gasto público

6.2. Otros criterios

7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):*****

7.1: Se desglosará entre:

7.1.1. Costes directos: 100%

7.1.2. Costes indirectos:

7.1.3. Otros gastos en su caso:

7.1.4. Costes salariales estimados a partir del Convenio regulador aplicable, en su caso. (En este caso se efectuará con desagregación de género y categoría profesional conforme a lo indicado en el art. 100.2 de la LCSP):

7.2. Presupuesto base de licitación:

7.2.1. Se distinguirá entre importe neto+IVA= TOTAL IVA incluido.

7.2.2. Anualidad: **1.211.538,09 + 254.423,00 = 1.465.961,09 €**

7.2.3. Gasto ejercicio 2019 : **1.465.961,09 €**

8.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 100 de la LCSP): Se distinguirá entre:

8.1: Importe neto: 1.211.538,09 €.

8.2: Importe prórrogas (en su caso): 1.211.538,09 €.

8.3: Importe modificaciones previstas (en su caso, máximo 20%): 484.615,24 €.

9.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art. 116.4):

Suministro de energía para el cumplimiento de múltiples competencias atribuidas al Municipio por el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

10.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP): ****

Toledo, a 2 de octubre de 2018
EL JEFE DE LA SECCION DE INGENIERIA INDUSTRIAL

Fdo.: Gerardo González Cantos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

NOMBRE: GERARDO GONZÁLEZ CANTOS
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C221FB420F34026944AC

FECHA DE FIRMA: 03/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1AC7B504D96223CC35634E4F3CCDC229E9B5F1E

PUERTO DE TRABAJO:
Jefe Sección Ingeniería Industrial



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

GUIA PARA COMPLETAR LOS CAMPOS INDICADOS

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (ARTS. 22.1 Y 109.1 DEL TRLCSP):

- 1.1. Necesidad del contrato: a modo de ejemplo, se explicará el ámbito competencial que se ejerce (arts. 25 y 26 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local), toma en consideración de legislación especial en la materia, teniendo en cuenta el objeto contractual, etc...
- 1.2. Naturaleza del contrato: se detallará si resulta administrativo o privado, calificado como administrativo se calificará jurídicamente como obras, suministro, prestación de servicios, etc...
- 1.3. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: se detallarán de manera genérica y se determinará la cláusula del pliego de prescripciones técnicas de manera específica en su caso.
- 1.4. Idoneidad del objeto: se detallará el objeto contractual y el modo idóneo de satisfacer el mismo.
- 1.5. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: se detallará el régimen obligacional de forma genérica o se detallará la o las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas pertinente.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO: teniendo en cuenta que los procedimientos ordinarios a utilizar deben ser el abierto o restringido, se justificará la elección del mismo, y fundamentalmente la del procedimiento negociado.

3 A 10: se justificará conforme a lo indicado en el articulado legal citado.

POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.